



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia

14 AGO. 2015

VISTO:

El proyecto de creación de un Centro de formación docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, presentado por la Lic. Lucrecia Falon y la Dra. Silvia Coiçaud y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un proyecto que interesa a la Facultad en términos de gestar un espacio específico para acciones inherentes a la formación docente.

Que mediante esta iniciativa se busca dar respuesta a necesidades de capacitación y asesoramiento docente en establecimientos escolares de la localidad y la región;

Que importa gestar un servicio a las escuelas que permita visualizar el compromiso con el sector docente en aras de un mutuo enriquecimiento;

Que la Facultad desarrolla íntegramente la formación docente de las carreras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Que la misma se ha convertido en un interés potente que abarca también la investigación.

Que el proyecto presentado evidencia consistencia, solidez conceptual y viabilidad institucional.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIIª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 01 y 02 de junio ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Dar aval académico al proyecto de creación de un **Centro de formación docente** de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que se radicará en la Secretaría Académica.

Art.2º) Reconocer la labor de producción académica a la Lic. Lucrecia Falon y a la Dra. Silvia Coiçaud.

Art.3º) Recomendar, en los términos que expresa el proyecto, la constitución de una comisión organizadora de carácter provisorio hasta tanto se constituya el equipo de gestión definitivo del centro.

Art.4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 321 - 15

mmg.


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturriz
Decana
FHCS - UNPSJB